



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**



**APRUEBA POLÍTICA SEGURIDAD FÍSICA
EN OFICINAS, SALAS E INSTALACIONES
PARA LA PROTECCIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE
REALICEN EN LAS DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS**

RESOLUCION EXENTA N° 3053

SANTIAGO, 16 NOV 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de Administración del estado: en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de 2016 que establece el orden de Subrogancia del Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas es una Corporación Autónoma, de Derecho Público, cuya finalidad es la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades en la educación.

2. Que, para el cumplimiento de sus objetivos la JUNAEB debe, dentro de sus funciones, proveer los elementos necesarios para los niños y jóvenes del sistema educativo chileno que se encuentren en condiciones de desventaja y vulnerabilidad, así como los elementos que facilitan la identificación de los estudiantes a quienes el Estado les otorga determinados beneficios, por el solo hecho de ser tales.

3.- Que el presente documento tiene por objeto establecer las medidas generales respecto a la seguridad física en oficinas, salas e instalaciones para la protección de la información y actividades que se realicen en las dependencias de la Dirección Nacional, ubicadas en calle Monjitas N° 565, Santiago de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Cuyo texto es el siguiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Política de seguridad física en oficinas, salas e instalaciones para la protección de la información y actividades que se realicen en las dependencias de la Dirección Nacional, ubicadas en calle Monjitas N° 565, Santiago, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. Cuyo texto es el siguiente:

POLITICA DE SEGURIDAD FÍSICA EN OFICINAS

1. OBJETIVO

La presente Política tiene como objetivo establecer las medidas generales respecto a la seguridad física en oficinas, salas e instalaciones para la protección de la información y actividades que se realicen en las dependencias de la Dirección Nacional de JUNAEB, ubicadas en calle Monjitas N° 565, Santiago.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El alcance de esta política aplica para todos los pisos donde están ubicados los Departamentos y Unidades que componen el organigrama de la Dirección Nacional de JUNAEB.

3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Gabinete	Responsable de distribuir las plantas físicas para el trabajo de los funcionarios de cada Departamentos y Unidades del organigrama de JUNAEB, evitando que la información o las actividades confidenciales se vean y escuchen desde el exterior.
Encargada SSI	Verificar y monitorear la ejecución de la Política.
Departamento Administración y Finanzas	Responsable de velar por el cumplimiento de las directrices impartidas en la presente Política.
Unidad de Servicios Generales	Responsable de mantener las medidas de confidencialidad de todos los pisos pertenecientes a la Dirección Nacional, minimizando el riesgo ante las oportunidades de accesos a las dependencias de terceras personas no autorizadas.
Departamento Gestión de Personas	Responsables de mantener actualizada la nómina de funcionarios activos e indica a la Unidad de Servicios Generales, la incorporación de nuevos funcionarios para la obtención de su tarjeta de ingreso a los diferentes pisos de la Dirección Nacional.
Departamento de Informática	Responsables de permitir el buen funcionamiento de instalaciones tecnológicas y de equipos computacionales en cuanto a mantención y protección, manteniendo obstaculizado el acceso de personas no autorizadas o externas a la institución, a los directorios y libretas telefónicas internas que identifiquen la ubicación de las instalaciones.
Funcionarios JUNAEB	Acatar las directrices que entrega la presente política.

4. DIRECTRICES

1. Las instalaciones clave se encuentran ubicadas de manera que no permiten el acceso público.
2. Las áreas de procesamiento crítico cuentan con accesos controlados, en base a la Política de Control de Acceso.
3. La información de teléfonos, directorios de datos de las áreas seguras permiten su acceso solo a personas autorizadas.
4. En todas las dependencias de JUNAEB, como fuera del Edificio Monjitas, no existe

confidenciales.

5. REVISIÓN

Esta Política de Seguridad de Oficinas, Salas e Instalaciones tendrá vigencia de tres años calendario desde su aprobación; no obstante, el Secretario General podrá autorizar revisiones y modificaciones antes del periodo de vencimiento.

6. DIFUSIÓN

La Política Seguridad de Oficinas, Salas e Instalaciones, se comunica y difunde a todo el personal de la institución, informando de su publicación en la intranet institucional, lo cual permite su libre consulta a todo el personal de JUNAEB. El acceso a la intranet institucional es a través de su login y password personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE,

por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MBG/RFV/avj
Minuta N°4119
DISTRIBUCION:

1. Departamento Jurídico.
2. Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios.
3. Oficina de Partes.
4. Unidad de Procedimiento Disciplinarios